



Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

...///Pág. 2/2 -Resol. DFCNyCS N° 424/20

ANEXO

Proyecto de Extensión:

"Relevamiento actualizado sobre sistemas de tratamiento de efluentes de la Provincia del Chubut y su gestión"

Directora:

Leila Lucia Palloni (CUIL N°27-32084998-0)

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud – Sede Trelew
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Co-Directora:

Rocío Guillermina Varisco Puerta (CUIL N°27-33611081-0)

Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut

Colaboradores:

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud – Sede Trelew.
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Martin Almonacid (CUIL N° 20-38147458-6)

Guillermo Bragantini (CUIL N° 20-34650442-1)

Lucas Ezequiel James (CUIL N° 20-38801613-3)

Luciana Martínez Elgorriaga (CUIL N° 27-41017192-4)

Victoria Miranda (CUIL N° 27-40876088-2)

Daiana Lorena Obholz (CUIL N° 23-36052376-4)

Donna Micaela Sallago (CUIL N° 27-39441055-7)



Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

...///Pág. 1/2 -Resol. DFCNyCS N° 424/20

Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por el Delegado Académico de la Sede Trelew; el EXP_FCNCs_CR-SJB: 0000113/2020; la Resolución DFCNyCS N° 248/20; la Disposición FCNyCS N° 019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para el Proyecto de Extensión denominado: "**Relevamiento actualizado sobre sistemas de tratamiento de efluentes de la Provincia del Chubut y su gestión**".

Que en el ámbito mundial, el saneamiento y la calidad del agua forman parte de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible aprobada en 2015 que busca "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos"

Que Argentina se adhirió a dicha Agenda y en 2017 estableció bajo la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación la responsabilidad de coordinación y seguimiento asociados a la implementación de la misma.

Que la provincia del Chubut suscribió con dicho organismo nacional un convenio que busca adaptar las metas a la realidad local y contribuir al alcance de las metas nacionales y el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable realiza en forma regular inspecciones a las diferentes plantas de tratamiento de efluentes cloacales emplazadas en su territorio.

Que resulta relevante actualizar la información considerando la emisión de normativa reglamentaria de la Ley XI N°35 en materia de efluentes y calidad de agua, Decreto Provincia del Chubut 1540/16.

Que los resultados obtenidos con la implementación del proyecto permitirán visibilizar el grado de cumplimiento a la normativa ambiental en el ámbito provincial e identificar dificultades presentadas.

Que la iniciativa surge de la cátedra: Tratamiento de Efluentes Cloacales e Industriales perteneciente al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental, Sede Trelew, con la intención de poner en valor el proceso de apropiación e intercambio de saberes con los estudiantes.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con dos evaluaciones favorables y el aval de la Jefa del Depto. Biología y Ambiente.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

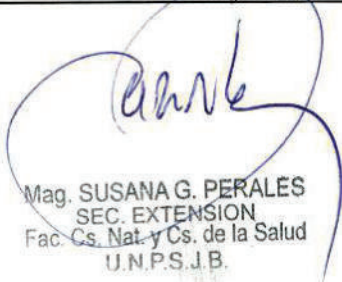
Art. 1º) Auspiciar y Avalar el Proyecto de Extensión "**Relevamiento actualizado sobre sistemas de tratamiento de efluentes de la Provincia del Chubut y su gestión**" que se llevará a cabo con fecha de inicio 01/10/2020 y de finalización 30/09/2021.

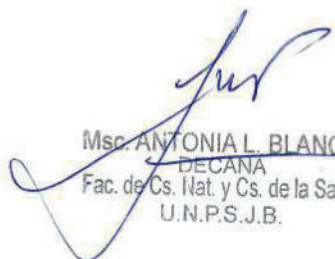
Art. 2º) Avalar la conformación del equipo de trabajo detallado en el **ANEXO** de la presente resolución.

Art. 3º) Determinar que la Directora deberá presentar a la Secretaría de Extensión de la Facultad un informe final dentro de los tres meses posteriores a la fecha establecida para la finalización del proyecto, dicho documento será remitido a dos evaluaciones internas siguiendo los lineamientos de la Disp. FCNyCS N° 019.

Art. 4º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N°424/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.